ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. GDCH-016-MC-SIVM-2022

MANTENIMIENTO DE LA VÍA ANIMAS – EL DOS VIA EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, EN LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

En cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo 2° del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y SS, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para atender la necesidad que pretende suplir la Gobernación del Chocó.

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el estudio previo que elaborará la entidad contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia señala en sus Artículos 1 y 2, Colombia es un Estado Social de Derecho y establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Es deber del Estado en este caso, través de la Gobernación del Choco, velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, en ese orden de ideas, debe el Estado garantizar que la red terciaria y vías del Departamento del Chocó se encuentren en óptimas condiciones para la movilidad segura de las personas que se desplacen por dichas vías carreteables. La política sectorial del Gobierno es la de contribuir efectivamente con el desarrollo socioeconómico del país y propender por una mejor calidad de vida de los colombianos a través de una red vial adecuada a los grandes retos nacionales.

La Gobernación del Chocó, dentro de su función se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas departamentales que requieren brindar actividades que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del Departamento del Chocó. Es por esto que dentro de las estrategias sector infraestructura del plan de gobierno departamental 2020-2023 “Generando Confianza

para un Mejor Chocó", el numeral séptimo reza así "Mejoramiento y mantenimiento de las vías rurales".

El tramo tiene una carpeta de rodadura en concreto rígido en buen estado, la vegetación nativa de la zona invade la vía dificultando la correcta visibilidad de los transeúntes, las cunetas se encuentran sedimentadas por el material de arrastre depositado en ellas a causa de las aguas escorrentías o aguas lluvia.

Por lo anterior, la Gobernación del Chocó ha considerado necesario y oportuno adelantar el proceso de selección, cuyo Objeto consiste en la: **MANTENIMIENTO DE LA VÍA ANIMAS – EL DOS VIA EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, EN LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin de suplir la necesidad de la población y mejorar su calidad de vida, así mismo dar cumplimiento al Plan de Desarrollo que ha priorizado la Gobernación para la contratación, objeto del presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO

MANTENIMIENTO DE LA VÍA ANIMAS – EL DOS VIA EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, EN LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 10 33 00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 14 15 00	Servicios de preparación de tierras
72 14 10 00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras

2.3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS (FICHA TECNICA)

MANTENIMIENTO DE LA VÍA ANIMAS – EL DOS VIA EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, EN LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.						
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	1,1	ROCERIA FAJAS LATERALES DE LA VIA, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES.	m2	19200,00		$ 0,00

2	1,2	LIMPIEZA DE CUNETAS INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	ml	6680,00		$ 0,00

SUBTOTAL OBRAS		**$**	**-**

SUBTOTAL OBRAS		**$**	**-**
ADMINISTRACION	27%	**$**	**-**
IMPREVISTOS			
UTILIDAD	3%	**$**	**-**
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	**$**	**-**
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**$**	**-**
VALOR TOTAL		**$**	**-**

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del contratista que debe cumplir el contratista seleccionado son: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las obras previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
6. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o

financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
2. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
3. Durante la ejecución de los trabajos se deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal especializado, profesional, técnico y auxiliar que ejecute obras, instalaciones o trabajos, así mismo, de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos.
4. En el caso de requerir el uso de equipos especializados, estos deben estar en óptimas condiciones y serán revisados periódicamente, de igual forma la manipulación de estos únicamente podrán ser operados por personal autorizado y debidamente calificado.
5. Durante el tiempo que dure los trabajos se deberán mantener señalizadas las áreas intervenidas en desarrollo de la obra, así como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de esta.
6. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
7. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer con relación a las especificaciones técnicas originales, antes de iniciar cualquier trabajo.

3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.

6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato será el municipio de Unión Panamericana – Departamento del Chocó.

5. ANÁLISIS DEL MERCADO, OFERTA - DEMANDA.

En atención a que la Gobernación del Chocó, no cuenta con los elementos de infraestructura y personal para la realización de actividades de limpieza y rocería, para atender las necesidades aquí plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un tercero que preste el servicio en forma oportuna y adecuada, brindando un servicio de manera eficiente y eficaz con el objeto de realizar el MANTENIMIENTO DE LA VÍA ANIMAS – EL DOS VIA EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, EN LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ..

Con el objeto de establecer unos precios se procedió a consultar la página Web de Colombia Compra Eficiente la metodología contractual de diferentes entidades en relación al valor y a la modalidad acogida frente a dicha contratación:

ITEM	N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
1	MC-MS-CH-048-2020	Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA VIA TERCIARIA QUE DE ANDAGOYA CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE CHIQUICHOQUI, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCÓ	$ 23.200.000
2	GDCH-MC-01-02-20-006 SIVM 2021	Mínima Cuantía	GOBERNACION DEL CHOCÓ	MANTENIMIENTO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL ANIMAS, ISTMINA, CONDOTO, SAN LORENZO, SECTOR ANIMAS ISTMINA DESDE K06+700 AL K09+700, EN LA SUBREGIÓN DEL PACIFICO SUR, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	$56,242,376
3	GDCH-07-08-15-10046	Mínima Cuantía	GOBERNACION DEL CHOCÓ	SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ROCERÍA Y LIMPIEZA DE LA VÍA DESDE LOS TRONCONES -CARMELO HASTA BAGADO DEL MUNICIPIO DE BAGADO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	$39,848,480

ITEM	N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
4	GDCHA-MC-01-02-20-004-SIVM-2021	Mínima Cuantía	GOBERNACION DEL CHOCÓ	CONTRATAR LA ROCERÍA Y LIMPIEZA DE 7.0 KM DE LA VÍA QUE CONDUCE, DESDE MANAGRÚ HASTA LA YESITA EN EL MUNICIPIO EL CANTÓN DE SAN PABLO- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	$52,200,000
5	GDCH 002-2015	Mínima Cuantía	GOBERNACION DEL CHOCÓ	CONTRATAR LAS OBRAS DE ROCERIA Y LIMPIEZA EN LA VIA PLAYA DE ORO CARMELO K0+000 AL K5+000 DEL MUNICIPIO DE TADO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	$39,752,800

El plazo para esta actividad es el tiempo máximo que el contratista tendrá para realizar la totalidad del objeto contratado.

El valor del presupuesto general estimado incluye pago de bienes, gastos administrativos, costos directos en que se deberá incurrir, y los demás descritos en el Formato suministrado por la gobernación del Chocó:

Para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

a) Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
b) La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente

Entre los impuestos a tener en cuenta y que estarán a cargo del proponente para la elaboración de su propuesta son los siguientes:

1) Estampilla pro-universidad, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor del contrato
2) Estampilla pro-desarrollo, correspondiente al dos por ciento (2%) del valor del contrato
3) Estampilla procultura, correspondiente al dos por ciento (2%) del valor del contrato.
4) Estampilla pro-adulto mayor correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor el contrato.
5) Fondo de Gestión del Riesgo correspondiente al uno por ciento (1%) del valor del contrato.

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Departamento del Chocó no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas, se definió el presupuesto oficial para este proceso contractual.

Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones solicitadas por la entidad para los trabajos a realizar en el presente proceso de contratación y con base en ello se promedió y se determinó el presupuesto oficial, de acuerdo a las necesidades requeridas, siendo este por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS y SESENTA CENTAVOS ($ 64.982.077,60) M/CTE.**

7. FORMA DE PAGO

Se efectuará el pago del 100% del valor total del contrato una vez el contratista cumpla a cabalidad con el objeto del presente contrato, previa presentación, aprobación y entrega de estas al supervisor mediante la suscripción de informe y/o acta de recibo a satisfacción.

Para el pago se deberá tener en cuenta la presentación de la siguiente información: **1.** Factura o cuenta de cobro de los servicios prestados. **2.** Informe y/o certificación de cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción por el supervisor del contrato. **3**. Planilla de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. **4.** Los pagos están supeditados al PAC.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta de un **(01)** mes sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por las partes intervinientes, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes contratados, la que se presente primero.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Gobernación Departamental del Chocó, cuenta con disponibilidad presupuesta para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso por un total de CIENTO TREINTA MILLONES ($130.000.000,00) M/CTE, según consta en el certificado de disponibilidad presupuesta N° 1768 de fecha 02 de noviembre del 2022, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

10. GARANTIAS

Es potestativo de la entidad exigir garantías conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 (modificado en su nomenclatura por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2), en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad; en el presente proceso se exigirá la póliza de seriedad de la oferta atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, contempladas en la matriz de riesgo, acápite que hace parte integral del estudio previo del proceso de selección; en ese orden de ideas, la garantía de seriedad de la oferta es una exigencia legal que se impone para participar en los procesos de selección pública de contratistas, el cual encuentra su fundamento en el principio de economía que los rige, en tanto que propende porque se mantengan los ofrecimientos hechos en la propuesta y que, por tanto, los oferentes no puedan retractarse de la misma en desmedro de los intereses públicos. (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Exp 02942, 2018).

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente en la sentencia citada, la administración, adquiera cierta convicción y certidumbre, esto quiere decir que, éste requisito nos permite contar con la seguridad de que el proponente tiene la intensión real en contratar y que por su parte, la oferta seleccionada dentro del proceso que se oferta será una realidad a la hora de celebrar el contrato, y si por el contrario, ésta propuesta no se ve materializada, se hará efectiva la póliza de seriedad, la entidad puede cobrar el valor de la garantía a título de sanción, sin perjuicio de que se puedan iniciar acciones pertinentes para el cobro de perjuicios ocasionados por el adjudicatario que tenga la obligación de suscribir el contrato, todo esto con miras a defender el patrimonio estatal y la eficiente prestación del servicio público.

En ese sentido, el proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral, si las cosa, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

En ese sentido y concomitante con lo anterior, los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del

Característica	Condición
	Decreto1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación del Chocó, identificada con NIT 891680010-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza paraentidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación del Chocó, identificada con NIT 891680010-3

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una union temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

11. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía para la Gobernación del Chocó, en el año 2022 será hasta 650 SMLMV.

El articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto al tipo contractual de selección de mínima cuantía.

Por el presente proceso no superar el 10% de la menor cuantía de la Gobernación del Chocó, la modalidad para contratar es la selección mínima cuantía, reglamentado por el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión la ejercerá el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Movilidad de la Gobernación del Chocó o quien haga sus veces, quien deberá ejercer las siguientes obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011.

Obligaciones del supervisor:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato. **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada. **4**. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5**. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6**. Recibir la correspondencia del Contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACION. **12**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13**. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 1**5.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16**. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de

las sanciones previstas por las normas pertinentes (sólo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica). **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

Dado en Quibdó, a los 13 días del mes de diciembre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO POR

WLADIMIR LEDESMA HINESTROZA
Secretario de Infraestructura, Vivienda y Movilidad
Gobernación del Chocó

Proyectó	**Revisó y Aprobó**	**Vo Bo**
JHOAN LEYS PARRA / Abogado de apoyo a la Gestión de la Secretaria Infraestructura	Patricia Palacios P / Coordinadora de Infraestructura	Wladimir Ledesma Hinestroza/Secretario de Infraestructura Vivienda y Movilidad